

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona. 1 mes 8 rs., 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.
En Francia. Trimestre, 30. Semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelantado.
La correspondencia, al Administrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.—Pl. RESO.—4, P.º 3.º 1.ª PTA.



ANUNCIOS.

A los suscritores a medio real la linea en la cuarta plana y a real los no suscritores. Por meses, precios convencionales...
CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de COLONIAL se vende una IMITACION de los acreditados chocolates de la COMPANIA COLONIAL de Madrid.
Las cubiertas son de los mismos colores, y llevan letreros y adornos parecidos.
El verdadero chocolate de la COMPANIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras «Compañia Colonial» que figuran siempre juntas en la cubierta y en el adjunto sello de áncoras MARCA en propiedad de la COMPANIA COLONIAL.



OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Junio.—Día 5 Tiempo medio a mediodia verdadero 11 hs. 48 ms. 0 s.

Table with columns: TERMOMETRO (min, max, med), Barómetro, Hig. Sausure, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Intensid.), Lluvia en mm.

EL MÉDICO-HOMÉOPATA D. MODESTO FUREST, recibe los lunes, sábados y domingos.

Seccion Oficial.

GACETA DEL 3.—Ministerio de Estado.—Real decreto autorizando al ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la prórroga de todos los tratados de comercio vigentes y para conceder á Inglaterra el trato de la nación más favorecida.

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.

Gobernación.—Real orden disponiendo, que desde 1.º de junio se lleve la contabilidad de las operaciones que ejecutan las corporaciones provinciales y municipales, por el sistema de partida doble ensayado en la provincia de Madrid.

Boletín Oficial del 4.—No contiene disposición alguna de interés provincial.

GERONA 6 DE JUNIO DE 1886.

Las teorías federales.

Mucho se han debatido, tanto como pomposa propaganda de ellas se hizo en nuestra patria, dando por resultado después del período de lucha pacífica, que cuanto nosotros los monárquicos dijimos á raiz y posteriormente á la revolución de Setiembre, otro tanto se encargaron de demostrar los mismos republicanos federales.

¿Han adelantado algo después de la enseñanza práctica de los sucesos y después de la experiencia triste de aquella infausta época en que la guerra intestina y triple amagaba terminar con la vida y honra de nuestra nación? Nada, ó poco mas que nada; solo vemos á la parte sensata del pueblo trabajado, á la que se ha fijado en lo que media entre el dicho y lo hecho, entre el derecho y el deber,

entre la teoría y el pintar de las estrellas y lo práctico que se toca y evidencia; solo vemos á esa parte del pueblo que estudia con los ojos de la materialidad mas que con el organismo de la inteligencia, su apartamiento de unas teorías que durante los acontecimientos de Cataluña, Andalucía, Valencia y Cartagena, sobre demostrar su imposibilidad de producir los bienes que creía, demostró los verdaderos propósitos de aquella numerosa falange de apóstoles improvisados que en toda hora, en todo sitio y en toda circunstancia se encarnaban sobre el primer mueble que encontraban á mano, para enaltecer una doctrina que casi ninguno de ellos entendía, halagando á los crédulos trabajadores que, al hablarles de sus desdichas y trabajos, les hacían creer que con la República federal obtendrían la ventura que apetecían.

Hoy aquella parte del pueblo apenas si queda; la rica en inteligencia é importancia social que ese partido tenía, ha disminuido tanto que apenas si fuera de tres ó cuatro personalidades, hay alguna que ejerza legítima influencia en ningún sentido, y aun si de los que quedan analizamos bien sus discursos, sacaremos en claro, después de separar con el bisturí de la crítica lo orgánico de lo accidental ó la esencia de la forma, que todo queda reducido á cuatro vulgares reglas de un derecho político que no tiene aplicación en nuestra patria, á cuatro frases de relumbrón ataviadas por fácil locuacidad y manto retórico mas ó menos valioso que, como la combinación de lentejuelas sobre percalina de color subido, produce efectos de óptica en las gentes sencillas muchas de las cuales, si no traigan el anzuelo de la aparatosa riqueza escenográfica, celebran el artificio empleado para ilusionar y embargar el ánimo momentáneamente.

Nosotros comprendemos que estados pequeños, que regiones aisladas se confederen, se unan bajo un pacto ó una constitucion para conseguir por la union, la fuerza y la importancia que no dá el aislamiento; comprende-

mos que los Estados- Unidos, por ejemplo, que Suiza sean Estados prósperos y que por la confederacion se hayan colocado al nivel político, social y económico en que se encuentran, porque con esa federacion han podido cueradamente hacer frente al egoismo del fuerte, creando nacionalidades robustas en donde existia la divisibilidad y el fraccionalismo simbolo de impotencia; lo que no se comprende, lo que no se explica es, que lo unido despues de grandes y heroicos siglos de lucha; que lo unificado despues de empresas árduas y guerras cruentas; que lo reconcentrado á través del tiempo y de la tradicion constituyendo un núcleo poderoso sin mas fundamento que el amor á la patria y el interés de la patria, quiera desunirse para debilitar esa unidad, para descomponer esa armonía é inutilizar de un golpe todas las ventajas de la reconquista y todas las conquistas de la civilizacion. No comprendemos que el que á fuerza de sacrificios y privaciones ha podido reunir un capital, divida despues este capital en fracciones que mas tarde concurren, si no desaparecen, al acervo comun de la casa adquiridora, cuando tan fácil y sencillo es que ese capital unido como se ha conquistado, sirva para toda empresa y eche mano de él el propietario aplicándolo con unidad de criterio y de aplicacion á la obra de su exclusivo proyecto, y sino dígasenos ya que tantos sofismas se exhiben y tantas filosofías se inventan, que dieron de sí las teorías de Rousseau y las de Montesquieu, cual de ambas es la mejor tratándose de Estados aislados que se confideran por medio del pacto para constituir una nacionalidad convencional, porque se comprende que la acumulacion de fuerzas disgregadas para encontrar la resultante, dé beneficios de potencia, pero no se comprende que la divisibilidad de una fuerza produzca una resultante vigorosa que neutralice las fuerzas contrarias cuya eficacia se desea impedir ó desvirtuar, porque si dentro de las federaciones que podremos llamar naturales resultan diferencias tan enormes como las que se encuentran entre la confederacion Germánica que dió por resultado un feudalismo disfrazado y la de los Estados- Unidos que ha dado los resultados contrarios, dígasenos que daría de sí una federacion contraria á la naturaleza como la que desean nuestros federales, volviendo al imperio de los intereses particulares y egoistas de las regiones cuyo patriotismo se funda en los intereses exclusivos de localidad, intereses debilitantes que crearían esos antagonismos que se manifiestan siempre que para ello se presenta ocasion, como sucede en los momentos actuales con motivo de las medidas económicas en proyecto. Además; las federaciones todas han tenido por origen la defensa propia contra ataques exteriores, de modo que la unidad ha resultado siempre de la proximacion de voluntades para constituir una unidad de vigor suficiente á la defensa de los comunes intereses,

y como en España esa unidad está hecha siglos hace y formamos un cuerpo único sin asimilaciones de organismos especiales, sino con un solo interés á todos común, no hay necesidad de perder esa unidad á tanta costa lograda ni remover el interés regional que constituye el mayor y mas grande de los absurdos.

Pero esa federación de los modernos propagandistas de la variedad dentro de la unidad y del regionalismo dentro de la nacionalidad, logomáquia con que se intenta desviar el criterio de la parte menos instruida de la sociedad, sobre quererse fundar en la aberración de la divisibilidad de la unidad, se hace basar en un pacto sinalagmático-bilateral que arranca del derecho individual que se pregona indivisible, inalienable é inherente á la personalidad del individuo, aspiraciones irrealizables de las cuales nos ocuparemos, aunque á la ligera, ya que nos hemos propuesto decir algo sobre lo mucho que merecen las erróneas teorías expuestas en el Teatro de esta Capital por los oradores del Consejo Rejional Federal.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 3 de Junio 1886.

Comienza la lucha política y los elementos oposicionistas rompen el fuego en el Congreso iniciando vivas escaramuzas a propósito de la discusión de actas. En la sesión de ayer, el Diputado señor Montilla pronunció un violento discurso en el que puso de relieve la conducta electoral del Gobierno.

El señor Ministro de la Gobernacion contestó defendiendo las pasadas elecciones, y augurando que el gobierno desea la pronta constitucion del Congreso para discutir las cumplidamente.

En el Senado se leyó el proyecto del modus vivendi con Inglaterra por el cual se autoriza al Gobierno para prorrogar hasta Febrero del 1892 los tratados de comercio corrientes, que espiran el año próximo, y aquellos que aun continúan en vigor por el consentimiento de ambas naciones. Tambien se autoriza al gobierno para conceder á la Gran Bretaña el trato de nación mas favorecida.

Aunque la festividad del dia ha dado pié á que los Círculos se vean con la acostumbrada animación de otras tardes, algo se ha hablado en ellos que no deja de tener un gran interés para mis lectores.

La conversacion política ha versado sobre la actitud y proyectos de los carlistas, alternándose tambien con la cuestion de los derechos de los Senadores y Diputados militares.

Respecto á lo primero, decian los optimistas que, según declaraciones de algunos prohombres del carlismo, no son los propósitos de este alterar el orden, sino por el contrario mantenerlo como salvaguardia de la Monarquía.

Tocante al depósito de armas encontrado recientemente en las inmediaciones de un pueblo de la provincia de Guipúzcoa, aseguraban que no iban destinadas á los carlistas, siendo allí depositadas por algunos individuos desconocidos del país.

Esta versión, aunque podrá ser ver-

símil, me parece demasiado cándida para creerla.

De la segunda cuestion se ha exajerado mucho sobre la actitud del general Salamanca, comentándose peligros que eran por demás exajerados.

El consejo de Ministros celebrado anoche, se ocupó de la aprobacion de las leyes de fuerzas navales, proyecto de hipoteca marítima y autorizacion para la compra de varios cañones rápidos; se despacharon varios expedientes de carácter general y se nombró el nuevo gobernador militar de Santiago de Cuba, cuyo decreto se firmará en breve.

Se habló sobre los debates parlamentarios y acerca de la comision del Mensaje en el Congreso, pero esto último no quedó resuelto.

De la combinacion de gobernadores nada se habló aunque parece que ya está terminada.

En el Congreso, ayer tarde á última hora, despues de aprobarse el acta del señor Los Arcos, el señor Romero Robledo hizo unas observaciones sobre la presentacion del convenio con Inglaterra en el Senado, con el mismo desacierto que el señor Botella.

El Gobernador de Madrid sigue en estado gravísimo.—S.

ELMODUS VIVENDI

PROYECTO DE LEY. PRÓROGA DE OTROS TRATADOS.

El 2 en la sesion del Senado, el señor Moret leyó un proyecto de ley que comprende la próroga de varios tratados y la concesion á Inglaterra del trato de nacion más favorecida, diciendo de este modo el preámbulo:

A las Córtes.

El propósito del gobierno de dar á las relaciones mercantiles de España con los países extranjeros una base segura y permanente, formulada ya en el proyecto presentado á las Córtes en 31 de Diciembre último, se ha fortalecido en el trascurso del tiempo, y el conocimiento de las necesidades y de las aspiraciones del país, manifestadas estas últimas por las indicaciones de sus representantes en ambos Cuerpos Colegisladores.

El régimen comercial de España y sus relaciones mercantiles con los diversos países, está regulado por la voluntad espresa de las Córtes, por medio de tratados comerciales con las diferentes naciones que con ella han contratado. Pero estos tratados, lejos de ser uniformes en cuanto á su duracion y desarrollo, están divididos en tres grupos: el primero comprende los tratados que ya han espirado, pero continúan en vigor por mútuo asentimiento; el segundo, formado por la mayoría de los tratados termina en 1887, y el tercero comprende el tratado con Francia, que se prolonga hasta 1892. Y con añadir que el comercio con Francia representa más de la tercera parte del tráfico total internacional de nuestro país, dicho se está que este tratado es el que en realidad preside á nuestras relaciones mercantiles y á cuya duracion y condiciones se han de similar por necesidad los de los demás países. Ninguna cuestion, pues, relativa á la proteccion y desarrollo de la industria se mezcla directa é indirectamente en este asunto. Lo que el país ha estimado conveniente hacer para su industria, determinado está en el arancel, en lo que se llama la segunda columna.

Con arreglo á ella, entra tambien en España la casi totalidad de los productos extranjeros, sin que produzca gran diferencia el origen y la nacion de donde proceden, toda vez que por el camino de Francia, de Bélgica ó de Alemania encuentran el de nuestro país en condiciones idénticas á los productos de esas naciones.

La consecuencia natural del ante-

rior aserto, es que España, lejos de tener interés alguno en cerrar la entrada á los productos de las demás naciones, lo tiene y muy grande en que dentro de las condiciones por ella fijadas y determinadas, todas las naciones y todos los países comercien dentro de su frontera, con lo cual, no solo el consumidor y el industrial pueden satisfacer sus legítimas aspiraciones y adquirir al mejor precio posible, sino que la produccion española asegurará mercados que de otra manera quedarían cerrados para ella, con evidente perjuicio, y con inmediata amenaza de la riqueza nacional.

Nada, pues, más natural y lógico que llevar todas nuestras relaciones mercantiles con los demás países al mismo plazo y periodo que se ha señalado para el comercio con Francia, dando así á la produccion española aquella fijeza tantas veces y con tanta insistencia reclamada y sin la cual ni el comercio se desarrolla ni el capital se siente atraído hácia la industria.

Hubo, además, en las manifestaciones de la opinion antes mencionada, una indicacion importantísima al señalar que todo el sistema comercial de España quedaba incompleto y defectuoso si no se hacia extensivo el régimen general á aquella otra gran nacion que llegó á comerciar con España, casi por la mitad de su tráfico total, en tiempos anteriores á las desigualdades que hoy se trata de corregir, y que aún hoy lo hace por la cuarta parte.

Esta indicacion, en la cual venian á condensarse aspiraciones de largo tiempo sentidas por el país, la estimó el gobierno en cuanto valía, y trató, durante el interregno parlamentario, de llegar á una convencion con Inglaterra, por la cual, terminado el estado de evidente desigualdad en que se hallaba colocada respecto á los demás países, se abriese á los vinos españoles de calidad inferior un mercado que de hecho, aunque no de derecho, les estaba cerrado desde el año 1862, en que se estableció la escala alcohólica.

Fundado en las ideas que quedan expuestas y á fin de dar satisfaccion á las necesidades repetidas veces formuladas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á las Córtes el siguiente

Proyecto de Ley.

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para prorogar hasta 1.º de Febrero de 1892:

1.º Los tratados de comercio vigentes que espiran durante el año 1887.

2.º Aquellos otros tratados cuyo plazo haya espirado, pero que continúan en vigor por el consentimiento tácito de las partes contratantes.

Art. 2.º Se autoriza igualmente para conceder á Inglaterra el trato de la nacion más favorecida con arreglo á las cláusulas y condiciones estipuladas en el convenio de 26 de Abril, que queda ratificado en virtud de la presente ley.

Art. 3.º Las autorizaciones á que se refieren los dos artículos anteriores, se entenderán dentro de los términos, condiciones y plazos del tratado de comercio con Francia ratificado en 17 de Mayo de 1886.

Madrid 1.º de Junio de 1882.

A continuacion viene el convenio con Inglaterra de 26 de Abril, y que no reproducimos por falta de espacio.

El señor Ministro de Estado ha presentado tambien la correspondencia que ha mediado entre el señor Moret y sir Clare Ford, como complementaria del convenio en sus negociaciones, y de la cual asimismo publicamos un extracto el otro dia.

Y además de esto, el Sr. ministro

ha leído el estado adjunto, referente á los tratados cuya próroga se solicita.

TRATADOS DE COMERCIO EUROPA.		SITUACION.
NACIONES.	Fecha de la ratificación.	Plazo en que espira.
Bélgica.....	23 de Julio de 1878.	23 de Julio de 1884.
Inglaterra.....	28 de Mayo de 1864.	A los 28 años, pudiendo modificarse á los 14 y 21
Alemania.....	12 de Octubre de 1883.	14 de Marzo de 1887.
Austria-Hungría.....	14 de Marzo de 1887.	14 de Marzo de 1887.
Italia.....	3 de Enero de 1885.	30 de Junio de 1887.
Portugal.....	2 de Octubre de 1885.	30 de Junio de 1887.
Rusia.....	8 de Agosto de 1885.	30 de Junio de 1887.
Suecia y Noruega.....	21 de Julio de 1883.	30 de Junio de 1887.
Suiza.....	7 de Julio de 1883.	30 de Junio de 1887.
Francia.....	18 de Agosto de 1883.	1.º de Febrero de 1892.
	17 de Mayo de 1882.	

Entre los documentos leídos en el Senado por el Sr. Moret, relativos al convenio comercial con Inglaterra, hay uno, señalando con el número 5, que marca el desarrollo de la negociacion y que dice así:

«Señor ministro plenipotenciario de S. M. en Londres.

Madrid 26 de Abril de 1886.

Excmo. Sr: Las negociaciones por largo tiempo seguidas para establecer una inteligencia comercial con Inglaterra han tenido al fin un éxito satisfactorio, habiéndose firmado hoy mismo el convenio, del cual es adjunta copia.

A este resultado no se ha llegado sin esfuerzo. Desde el momento en que el actual ministro inglés Sir Clare Ford llegó á Madrid, estableció con él negociaciones que, manteniendo los puntos de interés para España consignados en los convenios hechos por los señores Ruiz Gomez y Marqués del Pazo de la Merced, diesen á nuestras relaciones mercantiles con Inglaterra una base sólida y estable.

No necesita V. E. que yo enumere las razones que hacían desear al gobierno de la Reina ultimar este asunto. Solo sí me permitiré recordarle que en los últimos tiempos las estadísticas han venido á probar de una manera elocuentísima que el régimen comercial de España, fundado en la doble columna del arancel, se ha desequilibrado por completo, desviando las corrientes comerciales de su cauce natural, y haciendo que los productos de los países sujetos á la primera columna vengan á España á través de los países que disfrutan de la segunda columna, con perjuicio notorio y considerable de España y de su comercio.

En el estado en que se hallaba la negociacion, dos medios se presentaban de continuarla: era el uno poner en vigor la ley de Abril de 1885. Pero el ministro inglés consideró desde el primer momento insuficientes las disposiciones de una ley que solo contenía dos artículos de los del protocolo original, y esto, unido á las dudas y controversias á que habia dado lugar la interpretacion é inteligencia de sus cláusulas, aconsejó el abandono de esta base de negociacion. Fué,

pues, preciso acudir á un nuevo convenio enteramente independiente de todo lo anterior, y en el cual se formularan de una manera clara y terminante, exenta de dudas y libre de interpretaciones, los deseos de ambos países. Pero al hacerlo, se presentó desde el primer momento la dificultad de si este convenio debería ser un tratado completo ó limitarse á un *modus vivendi*.

La negociacion de un tratado completo de comercio parecia más práctico á Inglaterra, y hubiera sido, sin duda alguna, el medio más eficaz de desarrollar el tráfico entre ambos países. Pero el gobierno de S. M. no creyó poder entablar esta negociacion en visperas de la reforma arancelaria que ha de llevarse á cabo en 1887.

Por otra parte, la negociacion habria de ser larga y difícil; de suerte que los intereses agrícolas y comerciales de España continuarían condenados por un nuevo periodo á la situacion en que ahora se encuentran, viéndose como se apoderan del mercado inglés los vinos de otros países, y amenazados de perder una parte del mercado francés por las reformas de la legislacion sobre los alcoholes. Además, una crisis producida por la baja del valor de los vinos, como resultado de la limitacion de su mercado, seria de consecuencias tales para España, que es deber de todo gobierno preverlas y conjurarlas.

El deseo del gobierno inglés para negociar un tratado completo, cedió ante las consideraciones expuestas y ante el mútuo deseo de terminar cuanto antes un estado de cosas tan perjudicial á ambos países, y cuya prolongacion, ha empezado á engendrar sentimientos de hostilidad y amenazas de represalias.

Aceptada, pues, la idea de limitar la actual negociacion á un *modus vivendi*, no fué difícil de terminar sus bases, guiándose para esto, no solo por el carácter de las anteriores negociaciones, sino tambien por la opinion expuesta con repeticion en la prensa y en las Cámaras.

Inglaterra no podia aceptar menos que el trato de la nacion más favorecida; España no podia contentarse con otra cosa que no fuese la rebaja de la escala alcohólica hasta los 30 grados, de suerte que todos los vinos, hasta dicho grado inclusive, paguen únicamente un schelling por galon.

Una grave cuestion se suscitó, sin embargo; ésta era la de la duracion del *modus vivendi*. Cuando por primera vez se convino entre los señores Ruiz Gomez y Morier, el límite entonces aceptado naturalmente en que habia de hacerse la reforma arancelaria fijada para 1887, pues habiendo de ponerse en vigor el nuevo sistema mediado el año actual, el convenio solo duraria año y medio, y no podia esperarse que Inglaterra modificase su escala alcohólica por obtener el trato de nacion más favorecida durante tan solo diez y ocho meses.

Así lo declaró además terminantemente sir Clare Ford, y fué preciso, en su consecuencia, pensar en otra fecha que respondiese mejor á las exigencias de este nuevo convenio. Esa fecha fué, naturalmente, la de 1892, aceptada ya como término del tratado con Francia, y considerado por el actual gobierno en el proyecto de ley que presentó á las Córtes en Diciembre último, como el plazo natural para la modificacion del régimen creado por los tratados de comercio.

Convenida así la fecha, el resto de la convencion no podia ofrecer dificultades. Inglaterra reclamaba que el trato de la nacion más favorecida fuera extensivo á nuestras posesiones de Ultramar, y el gobierno se creyó en el caso de pedir igual concesion para todas las colonias inglesas, cláusula del mayor interés para España, pues

cuando predominan las ideas de reciprocidad y muchos países tratan de excluir de sus mercados los productos extranjeros, necesita España asegurarse el trato de la nación más favorecida en las vastas posesiones, y para los millones de habitantes de las colonias inglesas, algunas de las cuales por su situación en el mar Indico, ofrecen vital interés para el desarrollo del comercio de España en Oriente.

Tales han sido, Excmo. señor, las razones que el gobierno ha tenido para ultimar el convenio que queda firmado en esta fecha, y que será presentado a las Cortes tan pronto como comiencen sus trabajos.

A tan satisfactorio resultado ha contribuido en gran parte la perfecta lealtad y franqueza con que Sir Clare Ford ha conducido la negociación, y al sincero propósito de ultimarla que mostró desde el primer momento.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 26 de Abril de 1886.—(Firmado.)—Sr. Moret.—Está conforme.

El documento señalado con el número 6 es muy interesante para los viticultores y vinicultores.

Dice así:
EQUIVALENCIAS de los grados del alcoholómetro de Gay-Lussac con los del hidrómetro de Sykes, según una nota facilitada a la Dirección de aduanas por la Aduana de Londres.

Grados del alcoholómetro de Gay-Lussac.	Grados del hidrómetro de Sykes.	Grados del alcoholómetro de Gay-Lussac.	Grados del hidrómetro de Sykes.
0	0	13	23
1	2	14	25
2	4	15	27
3	5	16	29
4	7	17	30
5	9	18	32
6	11	19	34
7	12	20	36
8	14	21	37
9	16	22	39
10	18	23	44
11	20	24	43
12	21	25	45

Gacetilla General.

Ha sido nombrado Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad D. José Ferrà y Coll, cuyo señor ha tomado ya posesión de dicho cargo.

Dámosle la bienvenida más cariñosa.

—Se prepara una Peregrinación nacional a Tierra Santa, que saldrá a fines del presente Junio del puerto de Barcelona en el magnífico vapor trasatlántico José Barbó. Los precios son de 180 duros para los compartimientos de primera y 130 duros para los de segunda, viniendo en ellos comprendidos todos los gastos, de manera que el peregrino no ha de desembolsar un céntimo más en todo el camino hasta su regreso a Barcelona.

—Hace unos días dijimos que había sido declarado cesante el Alcalde de Figueras nuestro amigo D. Antonio Fernandez y Rodriguez; cuando creíamos sería anulada esta cesantía, resulta que ha sido nombrado en su lugar D. Antonio Gracia Casanovas.

Uno más, ¿qué importa al mundo? También ha sido nombrado Llavero de dicha cárcel, D. Domingo Costa y Fibre.

—El día dos del actual fué extraída de un pozo, el cadáver de una muger del pueblo de Cassá de la Selva, suponiéndose casual el incidente. Dicha muger vivía en una casa de la Calle del Molino de dicha villa.

—Por no haberse presentado a ser destinado a cuerpo activo en las oficinas del Batallón Depósito de Vich, el recluta del segundo reemplazo del año pasado por el cupo de Llivia Juan Coll del Cor, el Fiscal del cuerpo le concede 20 días para presentarse.

—Antes de ayer mañana, una mu-

ger estuvo expuesta a ser víctima de la velocidad de un carro que pudo atropellarla y que milagrosamente se libró del peligro, sufriendo tan solo el susto consiguiente y un pequeño rasguño.

—Los Fiscales Militares del Batallón reserva de Figueras, del segundo del Regimiento de Navarra y del segundo del Regimiento de Granada, citan llaman y emplazan a los desertores Miguel José Juan, de Palau de Montagut, a Francisco Pascual Brúguera y a José Pagés Vila, de Aviñonet.

—Ayer tarde se nubló, hizo viento y llovió un poco.

En cambio, aunque la mañana estuvo tranquila el mercado se vió desanimado.

—Ha sido nombrado Estanquero interino de Inglés, nuestro amigo don Martin Vidal a quien damos la enhorabuena.

—En virtud de causa que se instruye por delito contra el orden público, el Juzgado del distrito de San Beltran en Barcelona, cita, llama y emplaza al Presbítero D. Pedro Juan Puig y Arbones y a José Poguet, ambos de Nibarroja en la provincia de Tarragona.

—Ayer mañana a eso de las nueve, era materialmente imposible pasar por la muralla inmediata a la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores y jardín del colegio de San Narciso, por las piedras que del jardín de este establecimiento salían amenazando la seguridad del transeunte. Como esto, según tenemos entendido, es muy frecuente, llamamos la atención del señor Director de dicho centro de enseñanza, a fin de que evite la repetición de estas travesuras que pueden producir algún disgusto.

—Se ha presentado a las autoridades de Orense, solicitando indulto, el ex-alférez del rejimiento de lanceros de Santiago, sublevado en Badajoz, D. Cayetano Chantre Morara.

El Gobernador Militar de aquella provincia, compadecido de su situación precaria, le ha facilitado algunas cantidades para emprender el viaje a la Coruña.

—Ayer se repartieron de nuevo a los perros las consabidas morcillas. Lo que hace falta es que estén bien preparadas, y el cán que las coma no salga ileso como ha acontecido en beneficio de dudas y temores.

—A las 12 de la mañana del 18 del actual, tendrá lugar en Caralps la 5.ª subasta para la enagenación de 80 pinos procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte «Estremera» de aquel pueblo, y la 4.ª de 20 pinos de igual procedencia en el monte «Serrat».

—Con el presente número acompañamos a nuestros abonados un prospecto del médico especialista en las enfermedades crónicas y del estómago Dr. Llanós de Barcelona.

Correo de Cuba.

En los periódicos que alcanzan hasta el día 15 del mes que ha terminado, hallamos las siguientes noticias:

Se han embarcado en el «Ciudad de Cádiz»—que salió de la Habana el día 15—el diputado a Cortes electo por Matanzas, señor Calvetón, el magistrado de la Audiencia de la Habana, señor Romero Torrado, y el diputado provincial de Cárdenas, señor Llaca y Otero, que se encuentran ya en España.

—Anuncia un periódico de Matanzas que dentro de breves días visitará dicha ciudad un comision de caballeros norte-americanos, interesados en la explotación de un riquísimo venero mineral descubierto en aquella provincia.

—El Gobierno general ha concedido autorización para publicar en Santa Clara un periódico diario político que

se denominará *El Autonomista*, y en la Habana otro bisemanal con el título de *El Asimilista*.

—Leemos en *El Fénix*, de Cienfuegos:

«Según se nos dice, hace pocos días fué detenido en el potrero de las Medidas, cerca de Rodas, el conocido vecino de aquel término D. José Feliú por el bandolero Espinosa y otro de su partida, exigiéndole éstos una cantidad de dinero que de momento no pudo facilitarles.

En vista de esto los bandidos se conformaron con llevarse la montura del caballo que llevaba el señor Feliú, dejándole en su lugar una albarda vieja.

—Escribe *La Unión* de Consolación del Sur en su número 9:

«Al anochecer del 30 del pasado mes se presentaron en la casa finca de don Miguel Moreno Sandoval, vecino del barrio Arroyo Naranjo, en Consolación del Norte, tres morenos muy bien armados de carabinas y machetes, los que, sorprendiendo a Moreno Sandoval, lo ataron é intimaron a que entregase el dinero que tuviese, só pena de ser asesinado.

En vista de la actitud tomada por los asaltantes, una hija del citado vecino les indicó un baúl, del que trajeron 4.000 pesos fuertes en oro y 3.000 en billetes y algunas prendas, marchándose enseguida sin causar daño a los habitantes de la expresada casa.

Tanto por convenir las señas, como por otras noticias que circulan, se cree que los asaltantes pertenecen a la ya célebre partida de los Martínez.»

—Segun *La Alborada*, de Pinar del Rio, casi puede asegurarse que en el término municipal de Alonso Rojas no ha habido este año cosecha de tabaco, pues fué allí tan pertinaz la sequía durante el tiempo de la siembra, que muy contados vegueros pudieron cortar alguna rama.

—Se ha ordenado al batallón de cazadores Isabel II, núm. 3, el ensayo del uniforme para aquel ejército propuesto por la junta que preside el general segundo cabo, D. Sabas Marin.

El uniforme de cuartel se compone de guayabera y pantalón de dril holandá azul mezclilla y gorro casquete. Para guardias, y demás servicios de armas y fatiga, se usará este uniforme, sustituyendo al gorro la tereciiana, y para campaña el sombrero.

Seccion Comercial.

Capital. PESETAS.	Dinero	Queda	Papel.
500	59'35	59'40	59'90
500	59'85	76'60	76'60
500	76'50	91'35	91'35
500	24'50	24'75	24'75
1250	88'75	88'95	88'95
500	14'40	14'85	14'85
475	33'65	33'95	33'95
500	61'51	61'50	61'50
500	65'50	65'80	65'80
500	40'40	40'85	40'85
500	80'15	80'55	80'55

Telegramas de nuestro servicio particular.

Santo de hoy.
San Norberto mártir y confesor.
Cuarenta Horas.
Están en la Iglesia del Carmen.

En los domingos durará la exposicion siete horas, a saber: cuatro por la mañana, desde las 8 a las 12; y por la tarde tres empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

El apostolado de la oracion celebra sus funciones del mes del Sagrado Corazon de Jesús hasta el 2 de Julio en la iglesia de San Lúcas.

Tambien en la Iglesia de San Félix tienen lugar hasta el 5 del próximo Julio, con sermón todos los dias festivos.

Telégramas.

(De nuestro servicio particular.)
Madrid 4.—Coméntase mucho en los círculos la conferencia que anoche celebraron los señores Sagasta y Venancio Gonzalez y la que hoy han celebrado los señores Sagasta y Moret.

Se concede gran importancia a estos actos.
—El conde de Xiquena sigue mejorando.

—Circula una buena noticia para la causa del trabajo nacional, pues se asegura que el gobierno, en vista de la oposicion que algunas provincias hacen a la aprobacion del *modus vivendi* con Inglaterra, ha resuelto aplazar para otra legislatura la discusion de este proyecto.

Madrid 5.—El conde de Xiquena adelanta en su mejoría. Experimenta, no obstante, gran dolor en la parte del pulmon, que ha sido lesionado por el proyectil. Duermee a intervalos y continúa tomando alimentos.

Imp. de «La Lucha.»
DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Anuncios.

A PLAZOS
DESDE UNA PESETA SEMANAL.

3.º Progreso 3, Gerona

Perelada-24-Figueras

VENTA.
Hay para vender la propiedad conocida por **Torre den Estrach** sita en el término de Fornells, y la casa número 3 de la calle de la Procecion de S. Feliu de Guixols. Dirijirse en Gerona a D. Francisco Salvat frente de la cárcel número 2, y en S. Feliu de Guixols a D. Joaquín Viladevall calle de los árboles número 33.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente a los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.—Paseo: 12 REALS.
Esq. en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estación de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA

	Llegada	Salida
Tren correo.	6:51	6:56
Tren mixto.	10:31	10:56
Tarde.—Tren mixto.	4:30	2:8
Tren correo.	3:31	3:39
Noche.—Tren mixto.	10:43	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana.—Tren mixto.	6:13	6:13
Tren correo.	8:24	8:30
Tarde.—Tren mixto.	12:52	1:30
Tren correo.	5:5	5:11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

Los Conservadores y EL GÓLERA MORBO.

folleto escrito por D. PEDRO ANTONIO TORRES. Precio **UNA PESETA.**—Se vende en la Imprenta de este periódico.

PILDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano. Las Pildoras HOLLOWAY restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regulariza las secreciones y restablece la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución mas delicada pueden, sin temor alguno, apovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescrita en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aún a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de hinchones, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de costillas, tórax ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se toma el Unguento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de pildoras y botas de unguento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, Oxford Street, Londres.

CARNE, HIERRO y QUINA
El alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA: Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energético que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Emagrecimiento y la Alteración de la Sangre, el Reumatismo, las Afecciones escrófulosas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida el vigor, la coloración y la Energía vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIASE el nombre y la firma **AROUND**

GRAN REMEDIO PARA LA BOCA
ELIXIR ESPAÑOL.

Aprobado por la Academia Médico-Farmacéutica de BARCELONA.

El mas calmante y astringente que se conoce; compite con gran ventaja con los mejores dentífricos estrangeros. Calma el dolor de muelas por agudo que sea; fortifica y limpia la dentadura, cura y preserva el escurbuto, el sarro y la fetidez del aliento. = De venta en Gerona, quincallería de Betrell hermanos.

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa

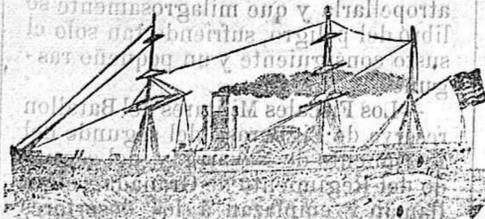
La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS

DE LA COMPANIA TRASATLANTICA antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPANIA



SERVICIO PARA PUERTO-RICO HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los días 5 y 25
	Málaga.	7 y 27
	Cádiz.	10 y 30
	Santander.	20
	Coruña.	21

de cada mes.

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga a flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitás.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanatlan y San Francisco de California.

Sud del Pacifico.—Todos los puntos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. — Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales a 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad a duros 70 para Puerto-Rico y 80 duros para Habana.

El día 25 de Junio saldrá de Barcelona

UN GRAN VAPOR

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes. NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignación.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *Provence*, *Bearn*, *La France*, *Savoie*, *Poilon* y *Bourfogne*, admitiendo carga y pasajeros.

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Junio el Vapor

PROVENCE.

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARCA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte a los señores cargadores se sirvan hacer nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes camaras bajo cubierta y se les proveerá de jergón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos, durante ocho días en la fonda de emigración por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno por mar o ferrocarril al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la Compañía.

Consignatarios: señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio, esquina a la de Marquesa en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo, para mas informes acudase al agente general en esta provincia, D. Antonio Boxa

SOCIEDAD GENERAL de TRANSPORTES MARITIMOS POR VAPOR

SERVICIO FIJO SEMANAL ENTRE BARCELONA, GENOVA y MARSELLA

EL VAPOR AUVERGNE.

Saldrá de BARCELONA los sábados llegando a GENOVA los lunes.

Idem GENOVA martes a MARSELLA los miércoles.

Idem MARSELLA jueves a BARCELONA los viernes.

Admite carga y pasajeros.

PRECIOS DE PASAJE.—1.ª clase, ptas. 70.—2.ª clase (con comida) ptas. 30.

—4.ª clase (puente) ptas. 20, sin manutención.

—Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de la Marquesa, Barcelona.

Representante en Gerona, D. Antonio Boxa.